



MEMORIA DEL EJERCICIO 2022

3.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1. PRINCIPIOS CONTABLES.

En la presentación de las cuentas que se realiza a continuación se puede observar que se ha tenido en cuenta la aplicación de los principios contables recogidos en la primera parte, "Principios Contables", del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, que figura como anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobado mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013, lo que a su vez permite establecer que las cuentas anuales han sido formuladas con claridad y expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la Entidad Local.

Por otra parte, no hay que hacer mención especial a principios contables públicos no aplicados por interferir en el objetivo de la imagen fiel, ni a principios contables aplicados distintos de los principios contables públicos para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

3.2. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En aplicación de la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, se añade la correspondiente comparación con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio precedente, 2018, tales como el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial y el resto de los estados que precisan esa información comparativa con las cifras relativas al ejercicio inmediatamente anterior

3.3. RAZONES E INCIDENCIAS CONTABLES EN LOS CAMBIOS DE CONTABILIZACION.

Los propios derivados de la aplicación de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre de 2013.

3.4. INFORMACION SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS

En el ejercicio 2021 se ha modificado el criterio de los gastos e ingresos derivados de las ejecuciones subsidiarias, ya que no se llevan como activos financieros del Capítulo 8, a partir de ahora van en ingresos por el Capítulo 3 y en gastos por el Capítulo 2. En este caso, los ingresos y gastos no suelen producirse en su integridad en el mismo ejercicio, por lo que se periodifican a final del ejercicio en la cuenta 4800 Gastos anticipados, o la 4850 cuando se trata de ingresos anticipados, siendo este el caso habitual.

Firmado por:	FIRMA ELECTRONICA AUTOMATIZADA - Firma Externa ANGELES ROSA CRUZ DIAZ - Firma Externa	Fecha: 04-05-2023 12:31:28 Fecha: 04-05-2023 12:31:28	
Nº expediente administrativo: 2023-001967 Código Seguro de Verificación (CSV): 4AC93E9C94F85E0BE57ECC7332F6EEA7 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/4AC93E9C94F85E0BE57ECC7332F6EEA7 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-05-2023 11:49:22 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-05-2023 11:49:22	